



NOTARIA  
TERCERA

**ESCRITURA** NUMERO: diez mil novecientos veinte y nueve  
(10929)

**PODER GENERAL**

**OTORGADO POR: SOCIEDAD LIMITADA UNIO ELSINOR 55, S.L.**

**A FAVOR DE: EDUARDO FERNANDO MORA UNDA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

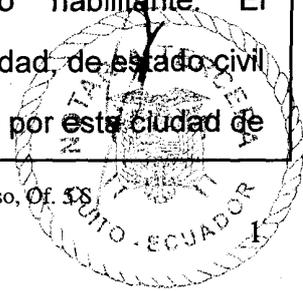
PSS

**DI: 3 COPIAS**

4

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes trece de Diciembre del año dos mil diez, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente: El señor Francesc Fernández Joval en calidad de Administrador y representante legal de la sociedad DEZ, S.L., a su vez administrador único y representante legal de la sociedad limitada UNIO ELSINOR 55 (cincuenta y cinco), S.L., como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Barcelona y de paso por esta ciudad de



Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura en calidad de PODERDANTE, el señor FRANCESC FERNANDEZ JOVAL, de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado, con documento nacional de identidad número tres, seis, nueve, cero, dos, cinco, siete, tres, "Q" (36902573Q), domiciliado en la ciudad de Barcelona, España, y de paso por esta ciudad de Quito, en su calidad de Administrador y representante legal de sociedad DEZ S.L., a su vez administrador único y representante legal de la sociedad denominada UNIO ELSINOR 55 (cincuenta y cinco), S.L., a su vez accionista de la compañía CRIERA ECUADOR S.A., hábil en derecho para celebrar este tipo de actos. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El señor FRANCESC FERNANDEZ JOVAL, en su calidad de Administrador y representante legal de la sociedad DEZ S.L., a su vez administrador único y representante legal de la sociedad limitada UNIO ELSINOR (cincuenta y cinco) 55, S.L., a su vez accionista de la compañía CRIERA ECUADOR S.A., mediante este instrumento público confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, uno, cero, tres, cuatro, nueve, tres, dos, dos, guión cinco (110349322-5), domiciliado en la ciudad de Quito para que a nombre y representación de la sociedad



limitada UNIO ELSINOR 55 (cincuenta y cinco), S.L., pueda realizar,  
 NOTARIA entre otros, los siguientes actos: a) Representar a la sociedad  
 TERCERA

poderdante en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o, que se le presentare en lo futuro. b) Intervenir en toda clase de juicios, inclusive penales, peticiones, escritos, providencias, diligencias, audiencias, juntas de conciliación, en que sea o deba ser parte la sociedad Poderdante o tenga algún interés; c) Dar contestación a las demandas, peticiones, denuncias, solicitudes y todo tipo de requerimiento judicial o extrajudicial que se presente a la sociedad Poderdante. d) Para que acuda ante cualquier autoridad pública o administrativa y realice cualquier gestión que le corresponda a la sociedad poderdante; e) Para que realice todos los actos necesarios para cumplir con las obligaciones que la sociedad poderdante tenga o llegare a tener con la Superintendencia de Compañías, y con toda institución pública, privada o mixta. f) Para que en todo caso en que por Ley fuere necesario, manifieste el expreso consentimiento de la Poderdante. El Apoderado General queda facultado para efectuar todos los actos mencionados, única y exclusivamente dentro el territorio ecuatoriano. Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás solemnidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. (Firmado) Doctor Eduardo Aguirre Mena Matrícula Novecientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Loja." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

FRANCESC FERNANDEZ JOVAL

D.I. 38902573



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO PERCE  
 QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 55

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com



de y que obró  
 oricada por el  
 nido a la vista

10

101 /



154124

NOTARIA  
SUPERIOR  
ING. CIVIL  
MORA JIMENEZ ERWIN LENINI  
UNDA COSTA ALICIA JUDITH  
QUITO  
2010-11-05  
2020-11-05

E333312222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANÍA 110349322-5  
NOMBRES MORA UNDA  
EDUARDO FERNANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
EL SAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO 1979-06-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
ANDREA  
MALDONADO CALISTO



*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 14 de Junio del 2009  
110349322-5 026 - 0025  
MORA UNDA EDUARDO FERNANDO  
LOJA  
LOJA  
EL SAGRARIO  
SANCION Multas: 12 Costo: 20 USD: 20  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00102  
1380198 22/01/2010 8:51:45



154125



**PRESENTACION  
TELEMATICA**

Día 12 de Mayo de 2010



02

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA	
2010	
ENTRADA SALIDA	064278

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		12 h. 27 m.
1086	2285	HORA DE PRESENTACIÓN HORA DE PRESENTACIÓ
		13/05/2010
DIARIO / ASIEN TO DIARI / ASSENTAMENT		060371
		FECHA DE PRESENTACIÓN DATA DE PRESENTACIÓ

# ESCRITURA DE

## ACUERDOS SOCIALES

OTORGADA POR:  
UNIO ELSINOR 55, S.L.

*Salvador Farrés Reig*  
*Notario*



154126

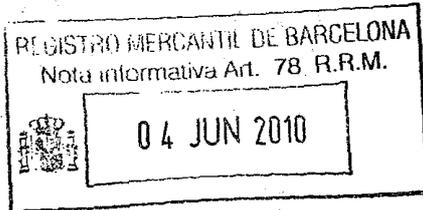
REGISTRO MERCANTIL BARCELONA

Copia de datos remitidos al Registro Mercantil Central  
: 030064278 662/0206  
: 1086 Numero Asiento : 2285  
: UNIO ELSINOR 55 SL

ES Tomo 41764 Libro Folio 0180 Seccion GENERAL  
Hoja/Dup. 376188/ Provincia B Inscriptc. 2  
: 05 CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

B65289050  
CL EVARIST ARNUS Num.58

BARCELONA



154127

REGISTRO MERCANTIL BARCELONA

Copia de datos remitidos al Registro Mercantil Central  
030064278 662/0206  
1086 Numero Asiento : 2285  
UNIO ELSINOR 55 SL

EB Tomo 41764 Libro Folio 0180 Seccion GENERAL  
Hoja/Dup. 396188/ Provincia B Inscript. 2  
: 03 REVOCACION

Cargo	Inscr.	Suj. Consejo	Fec. Nombr.	Fec. Rev.	Texto
ADM. UNICO	1	N	04/03/2010	12/05/2010	INDEFINIDA
REPR.143 RRN	1	N	04/03/2010	12/05/2010	INDEFINIDA SUJETO A IURIS ASSE

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA  
Nota informativa Art. 78 R.R.M.



04 JUN 2010

154128

REGISTRO MERCANTIL BARCELONA

Copia de datos remitidos al Registro Mercantil Central  
a : 030064278 662/0206  
: 1086 Numero Asiento : 2285  
: UNIO ELSINOR 55 SL

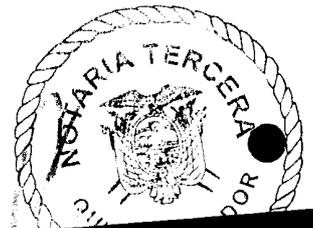
RALES Tomo 41764 Libro Folio 0180 Seccion GENERAL  
Hoja/Dup. 396188/ Provincia B Inscript. 2  
Acto : 02 NOMBRAMIENTO

Cargo	Inscr.	Suj. Consejo	Fec. Noabr.	Duracion	Texto
ADM.UNICO	2	N	12/05/2010		INDEFINIDA
REPR.143 RRM 2		N	12/05/2010		SUJETO A DEZ SL

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA  
Nota informativa Art. 78 R.R.M.



04 JUN 2010



154129

9P9493011



SALVADOR FARRÉS REIG  
 NOTARIO  
 Pº. de Gracia, 27 2º  
 08007 Barcelona  
 Tel. 93 488 22 33 – Fax 93 488 00 08  
 Salvador@farres.org

**NUMERO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES -----**  
**ELEVACION A PÚBLICO DE CERTIFICADO DE ACUERDOS**  
**SOCIALES -----**

En Barcelona, mi residencia, a doce de mayo de dos mil diez. -----

Ante mí, Salvador Farrés Reig, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. -----

**COMPARECE -----**

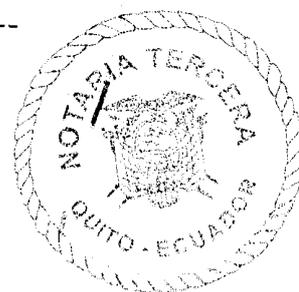
**DON FRANCESC FERNANDEZ JOVAL**, mayor de edad, de nacionalidad española, Arquitecto, casado, vecino de 08014-Barcelona, con domicilio en calle Evarist Arnús, número 58; provisto de Documento Nacional de Identidad número **36.902.573-Q**. -----

**INTERVIENE -----**

En nombre y representación de la compañía mercantil **“UNIO ELSINOR 55, S.L.”**, como persona física designada por la compañía **“DEZ, S.L.”** para el ejercicio de su cargo de Administrador único de dicha compañía mercantil, domiciliada en 08006-Barcelona, calle Balmes, número 224, 3º 1ª, y a partir de ahora en calle Evarist Arnús, número 58, de

08014-Barcelona; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura por mi autorizada, el día 4 de marzo de 2010, con el número 662 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 41764, folio 178, Hoja B-396188, inscripción 1ª. Identificada fiscalmente con el número **B-65289050**.-----

Dicha sociedad está regida por un Administrador único, la compañía mercantil "DEZ, S.L.", de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, calle Evarist Arnús, número 58, bajos; constituida por tiempo indefinido, como sociedad anónima, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Roberto Follía Camps, el 30 de marzo de 1989, bajo el número 1.074 de protocolo; adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Roberto Follía Camps, el 2 de junio de 1992, bajo el número 1.906 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja número 41.606, folio 211, tomo 22.737, inscripción 6ª; transformada en sociedad limitada, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Raúl Jesús Cillero Raposo, el día 11 de Junio de 2003, bajo el número 1.607 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 22737, folio 222, hoja B-41606, inscripción 11ª. Con N.I.F. número B-58980871.-----



154130

9P9493012



La sociedad "**DEZ, S.L.**" ha sido designada para el cargo de administrador único de la compañía "**UNIO ELSINOR 55, S.L.**", por tiempo indefinido, en la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 12 de mayo de 2010, cuyos acuerdos se elevan a público por medio de la presente. -----

Y habiendo sido designado el señor Francesc Fernández Joval como persona física representante de la sociedad "**DEZ, S.L.**" para el ejercicio de las funciones de ésta como Administrador único de "**UNIO ELSINOR 55, S.L.**" en la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de dicha sociedad, celebrada el día 12 de mayo de 2010, según resulta de la certificación expedida por el Administrador único, Don Francesc Fernández Joval, aquí compareciente, que me entrega, cuya firma legitimo por haber sido puesta en mi presencia.-----

Manifiesta dicho señor que se halla en el ejercicio de sus respectivos cargos, que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, y que las circunstancias jurídicas de sus representadas no han variado. Sus facultades

des representativas acreditadas son, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento. -----

Le identifico por la documentación exhibida, y le juzgo con capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE CERTIFICADO DE ACUERDOS SOCIALES** y, a tal efecto, -----

**DICE**-----

**Primero.-** Que la Junta General de la compañía de fecha 12 de mayo de 2010 tomó, por unanimidad, los acuerdos sociales siguientes:-----

1º.- Trasladar el domicilio social de la compañía y modificar el artículo 4º de los estatutos sociales.-----

2º.- Aceptar la dimisión que a su cargo de administrador presenta la sociedad "IURIS ASSESSORS I GESTORS, S.L."-----

3º.- Nombrar Administrador único de la compañía, por plazo indefinido, a la sociedad "DEZ, S.L."-----

Así resulta de la certificación del acta de la Junta que me entrega, librada en el día 12 de mayo de 2010 por Don Francesc Fernández Joval, aquí compareciente y persona física representante del nuevo administrador la sociedad "DEZ, S.L.", cuya firma legitimo por haber sido puesta en mi presencia, que dejaré igualmente incorporada a este protocolo, a continuación de esta matriz, formando parte de la



09



misma. -----

**Segundo.-** Y que estando facultado para este acto el señor compareciente en la representación que ostenta, por aplicación de la legislación vigente, -----

**OTORGA** -----

**Primero.-** Que eleva a público los acuerdos sociales tomados en Junta General de la Sociedad "UNIO ELSINOR 55, S.L." que representa en los exactos términos que resultan de la certificación incorporada, y que no se reproducen íntegramente para evitar repeticiones innecesarias. -----

De conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, Don Sergi Blázquez Quedo, como persona física representante de la sociedad IURIS ASSESSORS I GESTORS, S.L., anterior administradora única de la compañía, se da por notificado de los acuerdos adoptados a los que presta su plena conformidad, según resulta de la certificación protocolizada suscrita por dicho señor, cuya firma legitimo por haber sido puesta en mi presencia. -----

El señor compareciente **me requiere para que remita copia**

**autorizada electrónica** de la presente a los efectos de obtener la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil pertinente.-----

Así lo otorga el compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales, y en especial la obligatoriedad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil. Leída por mi, y haber identificado al compareciente, de la capacidad del mismo, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo consignado en este documento público, previa advertencia que le hago de leerla por él mismo, derecho al que renuncia, la otorga y firma juntamente conmigo.-----

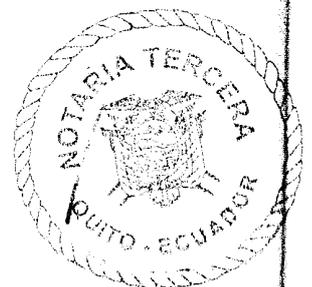
De lo consignado y su extensión en tres folios sellados con el Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos correlativos anteriores en número de serie, yo el Notario, DOY FE.=-----

Está la firma del compareciente. "Signado y firmado: Salvador Farrés Reig ; rubricado y sellado".-----

**DILIGENCIA.**-----

Referida a la escritura número 1633/2010.-----

En Barcelona, a catorce de mayo de dos mil die. Yo, Salvador Farres Reig, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Ca-



154132

9P9493014



taluña, con residencia en Barcelona, **HAGO CONSTAR** que el día trece de mayo de dos mil diez remito copia electrónica para su remisión al Registro Mercantil de Barcelona en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001.-----

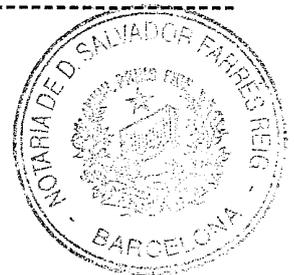
Entre los días 13 y 14 de mayo de dos mil diez he recibido la comunicación remitida del Registro por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 24/2001, de conformidad con la cual se ha practicado el asiento número 2285 del diario 1086 , la cual he impreso y queda incorporada a esta matriz. -----

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial yo, el Notario, DOY FE.-----

“Signado y firmado: Salvador Farres Reig”. -----

**DOCUMENTOS UNIDOS** -----

-----  
-----  
-----



DON FRANCESC FERNANDEZ JOVAL, como representante de la sociedad "DEZ, S.L.", Administrador único de la compañía "UNIO ELSINOR 55, S.L."

**CERTIFICO:**

Que en libro de actas de la compañía figura la correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 12 de mayo de 2010, en el domicilio social de la compañía, a la que asistieron la totalidad de los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía, acordando por unanimidad quedar constituidos en Junta General Extraordinaria con carácter de Universal bajo el siguiente, ORDEN DEL DIA:

- a) Trasladar el domicilio social de la compañía.
- b) Dimisión del actual administrador.
- c) Nombramiento de nuevo administrador.
- d) Modificar los estatutos sociales.
- e) Facultar al administrador para elevar a públicos los acuerdos adoptados en la Junta.

Que, conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se designaron los cargos de Presidente y Secretario de la reunión.

Que se confeccionó por escrito la lista de asistentes, la cual obra al comienzo del Acta.

Los asistentes previas deliberaciones toman por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Trasladar el domicilio social de la compañía actualmente sito en Barcelona, calle Balmes, nro. 224, 3º 1º, a la calle Evarist Arnús, número 58, de la misma ciudad.

Modificar en consecuencia el artículo 4º, de los estatutos sociales que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 4.-** "El domicilio de la sociedad se establece en Barcelona, calle Evarist Arnús, número 58.

El Órgano de Administración podrá trasladarlo dentro de la misma población donde se halle establecido.

Del mismo modo podrán ser creadas, suprimidas o trasladadas las sucursales, agencias o delegaciones, que el desarrollo de la actividad social haga necesarias o convenientes, tanto en el territorio nacional como extranjero."

**SEGUNDO.-** Aceptar la renuncia que a su cargo de administrador único presenta la Mercantil "IURIS ASSESSORS I GESTORS, S.L.", representada por DON SERGI BLAZQUEZ QUEVEDO, en su calidad de persona física, designada como representante de la misma, agradeciéndole la colaboración prestada y aprobándole totalmente la gestión realizada hasta la fecha.

**TERCERO.-** Nombrar nuevo administrador único de la compañía, por el plazo estatutariamente previsto, a la sociedad denominada "DEZ, S.L.", de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, calle Evarist Arnús, nº 58, bajos, provista de C.I.F. nº B-58980871, constituida por tiempo indefinido, como sociedad anónima, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Roberto Follia Camps, el 30 de marzo de 1989, bajo el número 1.074 de protocolo; adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, me





109

diante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Roberto Follia Camps, el 2 de junio de 1992, bajo el número 1.906 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja número 41.606, folio 211, tomo 22.737, inscripción 6ª; transformada en sociedad limitada, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Raúl Jesús Cillero Raposo, el día 11 de Junio de 2003, bajo el número 1.607 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 22737, folio 222, hoja B-41606, inscripción 11ª.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, la compañía "DEZ, S.L." designa a su Administrador único, DON FRANCESC FERNANDEZ JOVAL, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Barcelona, calle Evarist Arnús, nº 58, y provisto de D.N.I. nº 36.902.573-Q. Dicha designación se acreditará mediante la oportuna certificación que se acompañará a la escritura de elevación a público de los presentes acuerdos.

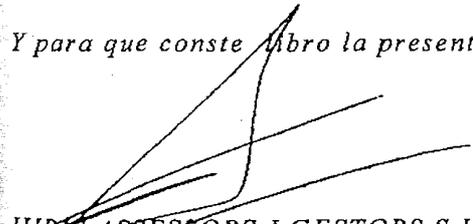
Presente en este acto el nombrado Administrador, acepta el cargo que le ha sido conferido, promete desempeñarlo bien y fielmente, y manifiesta no estar incurso en incompatibilidad legal alguna, en especial las de la ley 12/95, de mayo.

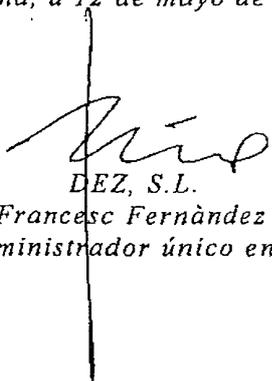
CUARTO.- Facultar expresamente al administrador único, la compañía "DEZ, S.L.", representada por DON FRANCESC FERNANDEZ JOVAL, para que en nombre y representación de la Sociedad pueda comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Leída a continuación el acta de la reunión, fue aprobada por los asistentes que firmaron la misma en señal de aceptación y conformidad.

Y para que conste libro la presente en Barcelona, a 12 de mayo de 2010.

  
IURIS ASSESSORS I GESTORS S.L.  
p.p. Sergi Blázquez Quevedo  
-Administrador único saliente-

  
DEZ, S.L.  
p.p. Francesc Fernández Joval  
-Administrador único entrante-



DON FRANCESC FERNANDEZ JOVAL Administrador único de la compañía DEZ, S.L.

**CERTIFICO:**

Que en libro de actas de la compañía figura la correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 12 de mayo de 2010, en el domicilio social de la compañía, a la que asistieron la totalidad de los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía, acordando por unanimidad quedar constituidos en Junta General Extraordinaria con carácter de Universal bajo el siguiente, ORDEN DEL DIA:

- a) Aceptación del cargo de Administrador que pueda ser conferido a esta Compañía, de la Mercantil UNIO ELSINOR 55, S.L.
- b) Designación de la persona física que deberá representar a la Compañía en el cargo de Administración de la Sociedad UNIO ELSINOR 55, S.L.
- c) Redacción, lectura y aprobación en su caso, del acta de la presente Junta.
- d) Ruegos y preguntas.

Que, conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se designaron los cargos de Presidente y Secretario de la reunión.

Que se confeccionó la lista de asistentes, la cual obra al comienzo del Acta.

Los asistentes previas deliberaciones toman por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aceptar el cargo que como Administrador de UNIO ELSINOR 55, S.L. pueda conferirse a la Compañía.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, designar expresamente al Administrador único de la Sociedad, DON FRANCESC FERNANDEZ JOVAL, para que represente a la sociedad en el cargo de Administradora de la Compañía Mercantil de nacionalidad española UNIO ELSINOR 55, S.L., domiciliada en Barcelona, calle Evarist Arnús, número 58, y provista de C.I.F. nº B-65289050, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41764, folio 178, hoja nº B-396188, y en lo menester aceptar los cargos para los que la compañía fuere nombrada, ostentando la representación de la misma en el ejercicio de aquellos, y suscribiendo cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o meramente convenientes para el buen fin de la designa otorgada.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.





9 Leída a continuación el acta de la reunión, fue aprobada por los asistentes que firmaron la misma en señal de aceptación y conformidad.

Y para que conste libro la presente en Barcelona, a 12 de mayo de 2010.

Francesc Fernández Joval  
Administrador único



DOY FE que concuerda con su original, obrante en este Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de **LA SOCIEDAD** libro la presente copia, extendida en siete folios timbrados de papel exclusivo, el presente y los anteriores en orden, y uno mas, el posterior en orden que se agrega para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas. En Barcelona a catorce de mayo de dos mil diez. -----



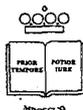
D.A. 3º L.8/89 – Documento no sujeto  
(Instrumento sin cuantía)

<b>CONSULADO DEL ECUADOR EN BARCELONA</b>
AUTENTICACION Nº: <i>20 / 2010</i>
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones.
<i>SALVADOR FARRÉS REIG</i> . —
PARTIDA ARANCELARIA: <i>III - 15 - 7</i>
DERECHOS RECAUDADOS: US \$ <i>50.00</i>
LUGAR Y FECHA: <i>BARCELONA, 10/12/2010</i>

Firma y Cargo

*Raquel Montenegro L.*  
**Raquel Montenegro L.**  
 Agente Consular  
 CONSULADO GENERAL DEL  
 ECUADOR EN BARCELONA  
 7 Folios *9P9493011* al  
*9P9493016* —





# REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

## REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

739/30064278

**EMPRESARIO** : "UNIO ELSINOR 55 SL"

**DOCUMENTO** : escritura otorgada el día 12/05/2010 ante el Notario S. FARRES REIG número 1633 de protocolo.

**PRESENTACIÓN** : otra copia auténtica del documento que antecede remitida telemáticamente al Registro en fecha 13/05/2010 causó el asiento 2285 del Diario 1086, habiéndose aportado la copia en papel el día 21/05/2010. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

**INSCRIPCIÓN** : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 2 de junio de 2010, ha quedado INSCRITO en el TOMO 41764, FOLIO 180, HOJA B 396188, INSCRIPCIÓN 2.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 2 de junio de 2010

EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89

ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA

Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00





**PRESENTACION**  
154136  
**TELEMATICA**

62

Día 4 de Marzo de 2010



MERCANTIL DE BARCELONA	
MERCANTIL DE BARCELONA	
2010	
ENTRADA	032319
ENTRADA	

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA		10 h. 24 m.	
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		HORA DE PRESENTACIÓN	
1081	2726		05/03/2010
DIARIO/ASIENTO		029530	FECHA DE PRESENTACIÓN
DIARI/ASSENTAMENT			DATA DE PRESENTACIÓ

# ESCRITURA

DE

## CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA

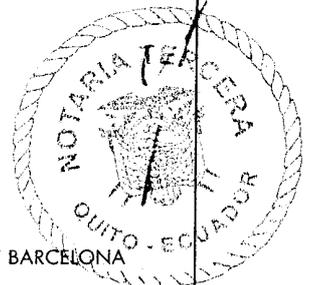
Agència Tributària  
de Catalunya

Delegació Territorial a Barcelona  
Núm. d'expedient: 2010000171919  
Data de presentació: 10 de Març de 2010  
Impresos adjunts:

OTORGADA POR:  
UNIO ELSINOR 55 S.L.



*Salvador Farrés Reig*  
*Notario*



154137

9Q4536199



SALVADOR FARRÉS REIG  
 NOTARIO  
 Pº. de Gracia, 27 2º  
 08007 Barcelona  
 Tel. 93 488 22 33 - Fax 93 488 00 08  
 Salvador@farres.org

**NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y DOS -----**

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA**

En Barcelona, mi residencia, a cuatro de marzo de dos mil diez. -----

Ante mí, Salvador Farrés Reig, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, -----

**COMPARECE -----**

**DON SERGI BLAZQUEZ QUEVEDO**, mayor de edad, casado, en régimen legal de separación de bienes, Abogado, vecino de 08006-Barcelona, calle Balmes, número 224, 3º1ª y provisto de D.N.I. número 35.105.964-Y. -----

**INTERVIENE** en su propio nombre, haciéndolo además en nombre y representación de la sociedad denominada "**IURIS ASSESSORS I GESTORS, S.L.**", de nacionalidad española, domiciliada en 08006-Barcelona, calle Balmes, número 224, 3º1ª y C.I.F. número B-61915880; constituida, por tiempo indefinido, bajo la denominación de "AGM Assessors i Gestors Mercantils, S.L." mediante escritura autorizada por el Notario que fue de esta ciudad Don Ignacio Manrique Plaza, el día 17 de Marzo de 1.999, bajo el número 1.251 de proto-

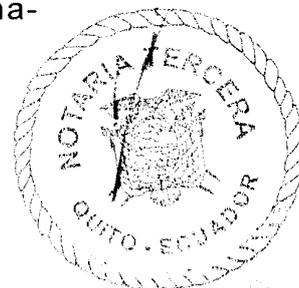
colo, y adoptada su actual denominación mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Ladislao Narváez Acero, el día 9 de junio de 2.000, bajo el número 1.603 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 31.550, folio 159, hoja B-193.579, inscripción 3ª.-----

Se halla facultado para este acto, por su condición de Administrador Solidario de la compañía, nombrado por plazo indefinido, en la indicada escritura fundacional de la Compañía, donde consta su aceptación del cargo, que asevera vigente, teniendo como tal atribuidas las más amplias facultades para realizar cuanto esté comprendido en el giro y tráfico de la empresa, así como para ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por Ley o por los Estatutos a la Junta General, copia auténtica de la cual me ha sido exhibida. Sus facultades representativas acreditadas son, a mi juicio, suficientes para el otorgamiento de la presente escritura. -----

Le identifico por la documentación exhibida y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA**, y al efecto, -----

**EXPONE** -----

I.- Que han decidido constituir una sociedad limitada, de na-



154138  
9Q4536200



cionalidad española, que se denominará **"UNIO ELSINOR 55, S.L."**-----

II.- Que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, lo que acreditan con la oportuna certificación del mismo, que me entrega e incorporo a esta matriz, para transcribir en sus copias.-----

III.- Y que expuesto lo que antecede, el señor compareciente, según interviene, -----

**OTORGA** -----

**PRIMERO.- CONSTITUCION.-** El señor compareciente, según interviene, como únicos socios, constituyen una Sociedad Limitada, de nacionalidad española, que se denomina **"UNIO ELSINOR 55, S.L."**, y que se regirá por la Ley de Sociedades Limitadas, demás disposiciones legales aplicables, y, en especial, por sus estatutos, extendidos en cuatro folios de papel común, escritos por ambas caras.-----

Dichos estatutos, leídos y firmados por los socios fundadores, son aprobados por éstos, elevándolos a escritura pública; y yo el Notario los dejo unidos a la presente escritura,

formando parte integrante de la misma. -----

**SEGUNDO.- SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO.-** El capital social se fija en la suma de TRES MIL SEIS EUROS, representado y dividido en tres mil seis participaciones sociales, de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 3.006, ambos inclusive, desembolsadas en su totalidad. -----

Las participaciones representativas del capital social han sido íntegramente asumidas y desembolsadas en la forma dicha por los socios fundadores, mediante las aportaciones que a continuación se indican: -----

- La entidad "IURIS ASSESSORS I GESTORS, S.L.", aporta en metálico TRES MIL CINCO EUROS, adjudicándosele en pago 3.005 participaciones, números 1 al 3.005, ambos inclusive. -----

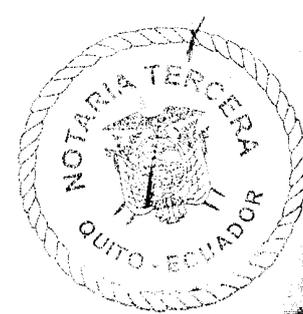
- Y DON SERGI BLAZQUEZ QUEVEDO, aporta en metálico UN EURO, adjudicándosele en pago una participación social, la número 3.006. -----

La totalidad de las respectivas aportaciones ha sido ingresada en efectivo metálico de curso legal en una cuenta abierta a nombre de la sociedad, lo que acreditan mediante certificación bancaria que me entregan y protocolizo. -----

**TERCERO.- DESIGNACION DE ADMINISTRADOR.-** De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, los



Vendidas 3.006 participaciones sociales, números 1 al 3.006, en efectivo, autorizada





socios fundadores, unánimemente, acuerdan que la sociedad será regida y administrada por un Administrador Único, designado para ocupar dicho cargo, por el plazo estatutario, a la sociedad "IURIS ASSESSORS I GESTORS, S.L." -----

A efectos de lo previsto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad designada, por medio de su Administrador, nombra al propio **DON SERGI BLAZQUEZ QUEVEDO**, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura como persona física que ha de representar a la sociedad "IURIS ASSESSORS I GESTORS, S.L." en el Órgano de Administración de la entidad "UNIO ELSINOR 55, S.L.".-----

La sociedad designada, por medio de su expresado representante, acepta el cargo; promete desempeñarlo con lealtad y diligencia; asegura no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlo, especialmente las de la Ley 12/1995, de 11 de Mayo; declara que sus circunstancias personales son las que constan en la presente escritura; y toma en este acto posesión de su cargo. -----

**CUARTO.- COMIENZO DE ACTIVIDADES.-** La sociedad da comienzo a sus operaciones según determinan los estatutos unidos. En consecuencia, los socios fundadores, por unanimidad, acuerdan en relación con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, facultar expresamente al Administrador designado, de tal manera: -----

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por el Administrador designado, antes de la inscripción de la sociedad y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. -----

b) Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y renovación de poderes de todas clases. -----

**QUINTO.- INCOMPATIBILIDADES.-** Queda prohibido ocupar los cargos en la sociedad a las personas incursas en causa legal de incompatibilidad, especialmente las determinadas en la Ley 12/1995, de 11 de Mayo. -----

**SEXTO.- INSCRIPCION PARCIAL.-** De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el





904536202

otorgante, según interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del registrador, que impida la práctica de la misma. -----

**SÉPTIMO.-** Los otorgantes, según intervienen me solicitan, a mi el Notario, expresamente la **obtención del C.I.F provisional** a la A.E.A.T., por vía telemática; y me requieren para que **remita copia autorizada electrónica** de la presente a los efectos de obtener la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil pertinente. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien, de palabra, hago las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leída la presente escritura conforme al artículo 193 del reglamento notarial, la encuentra conforme, se ratifica y firma. De lo consignado y su extensión sobre cuatro folios sellados con el Timbre del Estado, exclusivo para documentos nota-

riales, el presente y los tres correlativos anteriores en número de serie, yo el Notario, DOY FE.= -----

Está la firma del compareciente. "Signado y firmado: Salvador Farrés Reig ; rubricado y sellado". -----

DILIGENCIA.-----

Referida a la escritura número 662/2010.-----

En Barcelona, a ocho de marzo de dos mil diez. Yo, Salvador Farrés Reig, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, **HAGO CONSTAR** que el día cinco de marzo expido copia electrónica para su remisión al Registro Mercantil de Barcelona en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001. Entre los días cinco y ocho de marzo de dos mil diez, he recibido la comunicación remitida del Registro por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 24/2001, de conformidad con la cual se ha practicado el asiento número 2726 del diario 1081, la cual he impreso y queda incorporada a esta matriz. -----

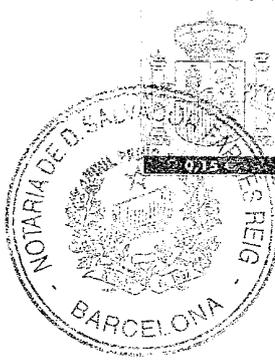
Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial yo, el Notario, DOY FE.-----

"Signado y firmado: Salvador Farrés Reig". -----

DOCUMENTOS UNIDOS -----

-----





**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD**-----

**TITULO I.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO**-----

Artículo 1.- La sociedad girará bajo la denominación de "UNIO ELSI-  
NOR 55, S.L."-----

Artículo 2.- La sociedad tiene por objeto la construcción, promoción y explotación, compra, venta, permuta y mediación de toda clase de bienes inmuebles y la contratación de todo tipo de servicios relacionados con ellos, entendiéndose con ello el tráfico inmobiliario en su más amplio sentido.-----

Artículo 3.- Las operaciones podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho.-----

Artículo 4.- El domicilio de la sociedad se establece en Barcelona, calle Balmes, número 224, 3º 1ª.-----

El Órgano de Administración podrá trasladarlo dentro de la misma población donde se halle establecido.-----

Del mismo modo podrán ser creadas, suprimidas o trasladadas las sucursales, agencias o delegaciones, que el desarrollo de la actividad social haga necesarias o convenientes, tanto en el territorio nacional como extranjero.-----

Artículo 5.- La duración de la sociedad es indefinida, y da comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional.---

**TITULO II.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES**-----

Artículo 6.- El capital social se fija en TRES MIL SEIS EUROS, representado y dividido en tres mil seis participaciones sociales, de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 3.006, ambos inclusive, acumulables e indivisibles.-----

Artículo 7.- Las participaciones representativas del capital social no

podrán incorporarse a títulos valores ni denominarse acciones, ni tampoco emitirse resguardos provisionales acreditativos de la propiedad de las mismas. -----

La titularidad de una participación social confiere la condición de socio y, consecuentemente, atribuye el ejercicio de los derechos y deberes inherentes a tal cualidad. -----

Cada participación social da derecho a una parte proporcional en los beneficios obtenidos y en el activo resultante de la liquidación de la Sociedad. -----

Artículo 8.- El socio que se proponga transmitir inter-vivos su participación o participaciones sociales a persona extraña a la Sociedad, es decir, a cualesquiera que no ostente la condición de socio, deberá comunicarlo mediante escrito dirigido al órgano de Administración, que lo notificará a los demás socios en el plazo de quince días. Estos podrán optar a la compra dentro de los treinta días siguientes a la notificación, y si son varios los que deseen adquirir la participación o participaciones, se distribuirá entre ellos a prorrata de sus respectivas partes sociales. En el caso de que ningún socio ejercite este derecho, podrá adquirir la sociedad esas participaciones en el plazo de otros treinta días para ser amortizadas, previa reducción del capital social. Transcurrido este último plazo, sin que por los socios ni por la Sociedad se haya ejercitado este derecho de adquisición preferente o cuando las solicitudes no comprendan la totalidad de las participaciones ofrecidas, el socio quedará libre para transmitir sus participaciones sociales, en la forma y medio que tenga por conveniente, siempre que la transmisión tenga lugar dentro de los dos meses siguientes a la terminación del último plazo indicado. En otro caso, deberá repetirse de nuevo el procedimiento. Para el ejercicio del derecho de adquisición que se concede en el presente artículo, el precio de venta, será fijado de común acuerdo por las partes, y en su defecto, el valor razonable de las participaciones el día en que se hubiera comunicado a la Sociedad el propósito de transmitir. Se entenderá por el valor razonable el que determine un auditor de cuentas, distinto al auditor de la sociedad, designado a tal efecto por los administradores de ésta. -----

Artículo 9.- La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario la condición de socio. -----

Artículo 10.- La sociedad llevará un libro registro de los socios, en el





que se inscribirán sus circunstancias personales, las participaciones sociales que cada uno de ellos posea y las variaciones que produzcan. Cualquier socio podrá consultar este libro registro, que estará bajo el cuidado y responsabilidad de los administradores. El socio tiene derecho a obtener una certificación de sus participaciones en la sociedad, que figuren en el libro registro. -----

Artículo 11.- En los casos de usufructo de participaciones sociales, prenda y copropiedad, se estará a lo previsto en la Ley. -----

### **TITULO III.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD** -----

Artículo 12.- Los acuerdos sociales, adoptados por la Junta con arreglo al principio mayoritario y en el ámbito propio de su competencia, vinculan a todos los socios. Los acuerdos deberán adoptarse con las mayorías que para cada caso y en cada momento exija la Ley. -----

Las deliberaciones serán dirigidas por el Presidente, quién concederá y retirará el uso de la palabra a los asistentes, determinando el orden y duración de las intervenciones, siempre por riguroso orden de preferencia. -----

Las votaciones serán públicas y a mano alzada, a menos que por dos asistentes o por el Presidente, se solicite que la votación sea secreta, en cuyo caso así se hará. -----

Artículo 13.- La Junta General será convocada por el Organo de Administración, por iniciativa propia o cuando lo solicite un número de socios que represente, al menos, el cinco por ciento del capital social. La citación a los socios se hará por medio de carta con acuse de recibo, especificando los asuntos a tratar, lugar, fecha y hora de la reunión. -----

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá mediar, al menos, un plazo de quince días, salvo en los supuestos de fusión y escisión, en los que el plazo habrá de ser un mes, y en aquéllos otros en que la Ley pueda señalar un plazo superior. El plazo se computará a partir de la fecha en que se hubiere re-

mitido el último anuncio.-----  
No será necesaria previa convocatoria si todos los socios se encuentran reunidos y deciden celebrar la Junta General.-----

Artículo 14.- La Junta General deberá celebrarse al menos, una vez al año, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado. -----

Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco. -----

Por excepción de lo dispuesto en el apartado anterior: -----

a) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales para la que no se exija mayoría cualificada requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondiente a las participaciones en que se divida el capital social.-----

b) La transformación, fusión o escisión de la sociedad, la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la exclusión de socios y la autorización a que se refiere el apartado 1 del artículo 65 de la Ley de Sociedades Limitadas, requerirán el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.-----

Artículo 15.- La administración de la sociedad y su representación en juicio y fuera de él corresponderá, a elección de la Junta General, a: -

- 1.- Un, dos o tres administradores solidarios o indistintos.-----
- 2.- Dos administradores mancomunados o conjuntos. -----
- 3.- Un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de siete miembros. -----

En el caso de existir Consejo, las referencias que en estos estatutos se hacen a los administradores se entenderán hechas al Consejo. -----

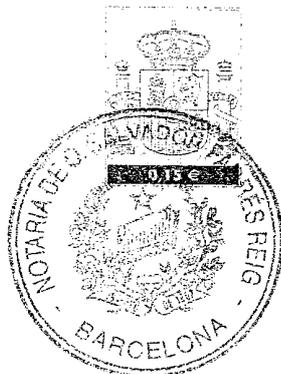
El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, que deberá ser convocada por el Presidente o Vicepresidente, en su caso. -----

La delegación permanente de algunas o todas sus facultades legal-



154143

904536205



mente delegables en la comisión ejecutiva o en unos o varios consejeros delegados y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de los dos tercios de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el registro mercantil. -----

La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún consejero se opone a ello. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y Secretario. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien fuera Presidente.-- Las actas del Consejo serán aprobadas al final de la sesión, o en la siguiente. -----

El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes, con tres días de antelación, quedando de ello la debida constancia en el acta. No será necesaria la previa convocatoria cuando estando reunidos todos los consejeros, decidieren por unanimidad su celebración. -----

Designará en su seno a su Presidente y a un Secretario. ----- Las certificaciones de las actas y acuerdos del Consejo serán expedidas por el Secretario o Vicesecretario del mismo, en su caso, con el visto bueno de su Presidente o Vicepresidente, en su caso. -----

La formalización de los mismos y su elevación a escritura pública corresponderá a cualquiera de los miembros del Consejo, así como al Secretario o Vicesecretario del mismo, aunque no sean consejeros, con cargos vigentes e inscritos en el registro mercantil. -----

No podrán ejercer ni ocupar cargos en la Sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas por la Ley 12/1995, de 11 de Mayo, o por otras disposiciones legales vigentes, en la medida y condiciones fijadas en ellas. -----

Los administradores tendrán las más amplias facultades para realizar

cuanto esté comprendido en el giro y tráfico de la empresa, así como para ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por Ley o por estos Estatutos a la Junta General. -----

Artículo 16.- El Órgano de Administración representa a la Sociedad en todos los asuntos relativos al giro y tráfico de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, obligándola con todos sus actos y contratos de administración, disposición y obligación. A modo meramente enunciativo, corresponden a los Administradores las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna: -----

a) Realizar toda clase de actos de administración, disposición y dominio. -----

b) Operar con bancos, incluso el de España, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito; realizar todo cuanto la legislación y práctica bancaria permita. Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito; librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambio y otros efectos; concertar pólizas de crédito con o sin garantías. -----

c) Comparecer ante Organismos de la Administración Central, Local o Periférica, Comunidades Autónomas, así como ante Jueces o Tribunales en toda clase de expedientes o procedimientos. -----

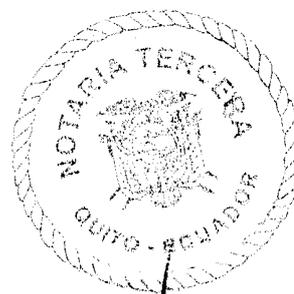
d) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos. -----

Artículo 17.- Para ser nombrado administrador, no será necesaria la condición de socio. Su nombramiento se hará por la Junta General, quien determinará asimismo su número, por plazo indefinido, sin perjuicio de poder ser cesados en cualquier momento, por acuerdo de la Junta General, con los quorums establecidos en la Ley. -----

Artículo 18.- Los administradores tendrán la retribución fija que les señale la Junta General y no podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto de la sociedad, salvo acuerdo de la Junta General adoptado con las mayorías establecidas en la Ley. -----

#### **TITULO IV.- EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS.**-----

Artículo 19.- El ejercicio social comienza el día 1 de Enero de cada año, y terminará el 31 de diciembre del mismo año; por excepción, el primer ejercicio da comienzo el día del otorgamiento de la escritura fundacional. -----





Artículo 20.- Los administradores están obligados a formar, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado. -----

Artículo 21.- Los beneficios líquidos, una vez deducidas las retenciones, deducciones y reservas, legales o acordadas por la Junta, se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. -----

#### **TITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.** -----

Artículo 22.- La sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas en la Ley, y se sujetará a lo establecido en la misma. Quienes fueren administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que al acordar la disolución designe otros la Junta General. -----

Artículo 23.- Una vez satisfechos todos los acreedores o consignado el importe de sus créditos, el activo resultante se repartirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social. -----

#### **TITULO VI.- SOCIEDAD UNIPERSONAL.** -----

En caso de que la sociedad devenga unipersonal se estará a lo dispuesto en los artículos 125 y siguientes de la Ley, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General. -----

Transcurridos seis meses desde que un único socio sea propietario de todas las participaciones sociales sin que esta circunstancia se hubiere inscrito en el Registro Mercantil, aquel responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonalidad. -----

Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELÉF 902 88 44 42  
28006 MADRID

CERTIFICACION Nº. 10019268

DON José Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. IURIS ASSESSORS I GESTORS, S.L.,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 05/02/2010, asiento 10019532,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

### UNIO ELSINOR 55, SOCIEDAD LIMITADA ###

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Cinco de Febrero de Dos Mil Diez.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



154145  
9Q4536207



F. XAVIER MOR GARCIA, Sotsdirector de l'oficina 1135, PAU CLARIS-DIPUTACIO de la CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "la Caixa", inscrita amb el número 2100 al Registre Especial de Caixes d'Estalvi del Banc d'Espanya i amb el número 1 al Registre de Caixes d'Estalvi de la Generalitat de Catalunya, figurant així mateix inscrita amb el número 3003 al Registre Mercantil de Barcelona, volum 20397, foli 1, full B-5614, inscripció 1ª, amb NIF G-58-899998 i domiciliada a Barcelona, Avda. Diagonal 621-629

CERTIFICA

Que a efectes del que estableix el Reglament del Registre Mercantil, a l'oficina 1135, PAU CLARIS-DIPUTACIO, s'han realitzat les següents operacions:

En compte corrent a la vista número 2100-1135-64-0200195740, a nom del'entitat UNIO ELSINOR 55, S.L. == EN CONSTITUCIÓ == han estat ingressades les quantitats i en les dates que a continuació s'indiquen:

03.MARÇ.2010..... = = 3.006,00.-EUROS = =

Que segons escrit del dia 03/03/2010 signat per UNIO ELSINOR 55, S.L. --EN CONSTITUCIÓ--, les aportacions dineràries han estat realitzades a efectes de la constitució de la societat

I perquè així consti i tingui efectes davant qui pertoquei, a petició l'interessat, lliura aquesta certificació a BARCELONA el 03/03/2010.

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA  
1135, PAU CLARIS-DIPUTACIO

- 2 MARÇ 2010  
Of. Not. Diputació - 1135  
C/ Pau Claris, 113  
08002 BARCELONA

RA  
44  
ADRI

entra

0195

cit  
ntin  
reg

amien  
on,  
legist



Agencia Tributaria

Servicio Telemático de Solicitud de NIF Provisional  
del Consejo General del Notariado y la Agencia  
Estatad de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT  
2010C3628900064X

## COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

**NIF Provisional**  
**B65289050**

Fecha de expedición del NIF Provisional

04/03/2010

Razón o denominación social

UNIO ELSINOR 55 S.L

Domicilio social

BALMES, 224 - 08006 Barcelona (Barcelona)

Domicilio fiscal

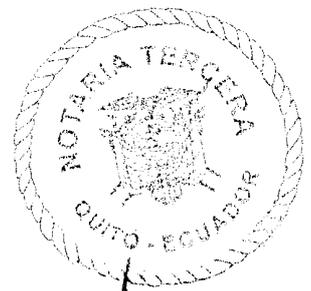
BALMES, 224 - 08006 Barcelona (Barcelona)

Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional

FD4E6A622F841A61

Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad

662, 04/03/2010





De: Registro Mercantil de Barcelona  
a: Notario D./Dña. S. FARRES REIG

**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **30029530** correspondiente a la sociedad UNIO ELSINOR 55 SL, número de protocolo **2010/662** el día **cuatro de Marzo de dos mil diez** fue presentado el día **cinco de Marzo de dos mil diez** en el diario **1081**, asiento **2726**

**IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA**

PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provision de fondos para atender al coste de la publicacion en el BORME (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en su momento, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:  
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=GNS37303XFK>

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:  
A) Registro Mercantil y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. B) FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el

establecimiento de sistemas de información por vía telemática, La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un periodo de tres años.

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

ESPACIO  
BLANCO



154147

9Q4536209



DOY FE que concuerda con su original, obrante en este Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado de mi compañero de residencia Don Salvador Farrés Reig, a quien yo, Francisco Palop Tordera, sustituyo por imposibilidad accidental del mismo. Y a utilidad de la sociedad libro la presente PRIMERA copia, extendida en doce folios timbrados de papel exclusivo, el presente y los anteriores en orden, y uno mas, el posterior en orden que se agrega para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas. En Barcelona a ocho de marzo de dos mil diez.



*[Handwritten signature]*

ARANCEL	
Base.....	3.006,00
Número.....	2,4,7
Honorarios:	175,89

CONSULADO DEL ECUADOR EN BARCELONA	
AUTENTICACION Nº:	22/2010
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones.	
Firma:	Francisco Palop Tordera
PARTIDA ARANCELARIA:	III-15-7
DERECHOS RECAUDADOS:	US \$ 50 <sup>00</sup>
LUGAR Y FECHA:	BARCELONA, 10/12/2010

Firma y Cargo J.G.P.

12 Folios 9Q4536199-al  
9Q4536209

*[Handwritten signature]*

FREDDY ARELLANO RUIZ  
CONSUL GENERAL DE PRIMERA  
DEL ECUADOR EN BARCELONA



336971

154148  
904536210



Folio agregado a la Escritura nº 0662/10 de Don Salvador Farrés Reig para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas. -----

•••••  
● ● ● ● ● **Agència Tributària de Catalunya**

Delegació Territorial a Barcelona

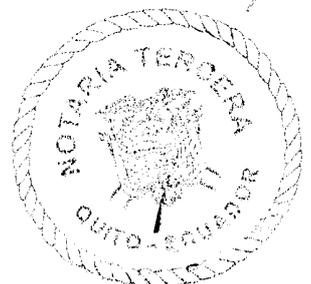
Lloc i data: Barcelona, 10 de Març de 2010  
Document:

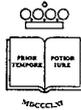
Núm. de presentació: 20100000171919

Per la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'han presentat les autoliquidacions amb els números de justificant que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament segons la validació mecànica en el seu peu.

S'ha presentat còpia del document que es conserva en aquesta oficina per a la comprovació de l'autoliquidació i, si s'escau, rectificació o pràctica de la liquidació o liquidacions complementàries que siguin procedents.

6040191978371	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---





# REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

937/30032319

**EMPRESARIO** : "UNIO ELSINOR 55 SL"

**DOCUMENTO** : escritura otorgada el día 04/03/2010 ante el Notario S. FARRES REIG número 662 de protocolo.

**PRESENTACIÓN** : otra copia auténtica del documento que antecede remitida telemáticamente al Registro en fecha 05/03/2010 causó el asiento 2726 del Diario 1081, habiéndose aportado la copia en papel el día 11/03/2010. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

**INSCRIPCIÓN** : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 15 de marzo de 2010, ha quedado INSCRITO en el TOMO 41764, FOLIO 178, HOJA B 396188, INSCRIPCION 1.

**INCIDENCIAS** : inscripción practicada en los términos previstos en el art.185.6 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 15 de marzo de 2010

EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89

Base de cuantía declarada

Arancel: 1, 5, 13, 20, 21, 22, 24, 25

Honorarios: 128,99 euros

Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de *veinte y seis* foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.  
Quito 13 DIC 2010



ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de parte interesada confiero esta quinta copia Certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADA POR SOCIEDAD LIMITADA UNIO ELSINOR 55, S.L A FAVOR DE EDUARDO FERNANDO MORA UNDA.- Firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de mayo del dos mil catorce.-



**Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.**  
**NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.**

